INGENIO, GESTIÓN Y TÉCNICA, S.L. C.I.F.: [redacted] C/ Lavernia, 23, entlo. 12002 Castelló de la Plana Tlf.: 964 83 00 68 www.ingestec.es

DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

PLAN PARCIAL MODIFICADO DEL SECTOR INDUSTRIAL "UHI-2" DEL PGMOU DE VILA-REAL (CASTELLÓN)

INTERESADO:

HERARBO-2, S.L.

AUTOR:

D. Gerardo M. Fernández Alagarda
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos | Colegiado N.º 17.892

SITUACIÓN:

VILA-REAL (CASTELLÓN)

VERSIÓN:

VERSIÓN 1

FECHA:

MARZO DE 2024

FERNANDEZ ALAGARDA GERARDO MANUEL - [redacted]

Firmado digitalmente por FERNANDEZ ALAGARDA GERARDO MANUEL - [redacted]
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, serialNumber=IDCES-18988450H, givenName=GERARDO MANUEL, sn=FERNANDEZ ALAGARDA, cn=FERNANDEZ ALAGARDA GERARDO MANUEL - [redacted]
Fecha: 2024.03.26 17:23:53 +01'00'

ingestec
Urbanismo, Ingeniería y Arquitectura

EQUIPO REDACTOR DE INGESTEC:

D. Gerardo M anuel Fernández Alagarda

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos | Colegiado N.º 17.892

D. Elena Pascual Marmaneu

Ingeniera Industrial especialidad Medio Ambiente | Colegiada N.º 4.182

D. Manuel Tur Tur

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos | Colegiado N.º 31.283

D. Raül Anglés Sancho

Ingeniero Civil | Colegiado N.º 25.564

Máster en Transporte, Territorio y Urbanismo

D. Iván Moreno Gimeno

Ingeniero Industrial | Colegiado N.º 5098

ÍNDICE GENERAL

1 INTRODUCCIÓN 1

2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE ACTÚA (ART. 52.1.a TRLOTUP) 1

3 ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN PROPUESTO (ART.52.1.b TRLOTUP) 2

3.1 ALCANCE 2

3.2 ÁMBITO 2

3.3 ALTERNATIVAS PROPUESTAS 3

4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN MODIFICADO (ART. 52.1.c TRLOTUP) 3

5 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO (ART. 52.1.d TRLOTUP) 4

5.1 SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE 4

5.2 SITUACIÓN DEL TERRITORIO 5

5.2.1 SITUACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO 5

5.2.2 SITUACIÓN DE DESARROLLO U OCUPACIÓN DEL SUELO 5

5.3 CONCLUSIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO 6

6 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 52.1.e TRLOTUP) 6

7 INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL (ART. 52.1.f TRLOTUP) 7

8 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA (ART. 52.2.a TRLOTUP) 8

9 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS (ART. 52.2.b TRLOTUP) ____ 12

10 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO, QUE SE DERIVE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN, ASÍ COMO PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU ADAPTACIÓN AL MISMO (ART. 52.2.c TRLOTUP) ____ 13

11 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL (ART. 52.2.d TRLOTUP) ____ 13

12 CONCLUSIONES ____ 14

13 ANEXO 1.- PLANOS AMBIENTALES DEL VISOR CARTOGRÁFICO DE LA GVA ____ 16

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por objeto formular el **Documento Inicial Estratégico** ("**DIE**", en adelante) que viene referido en el artículo 52 del '*Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del Texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje*' ("TRLOTUP", en adelante), que debe acompañar al '*Borrador del Plan Parcial modificado'* **para solicitar el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica** ("EAyTE", en adelante) del **PLAN PARCIAL MODIFICADO DEL SECTOR "UHI-2" DEL PGMOU DE VILA-REAL (CASTELLÓN),** ya que, en aplicación de los artículos 46 y 67.1 del TRLOTUP, las modificaciones de los planes están sujetas al procedimiento previsto para su aprobación, es decir, están sometidas al procedimiento de EAyTE.

2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA QUE ACTÚA (ART. 52.1.a TRLOTUP)

Se pueden considerar parte del objeto principal del desarrollo del presente Plan Parcial modificado los siguientes aspectos:

1. **Modificar la ordenación pormenorizada del viario y zonas verdes del sector UHI-2 para ajustar la cesión de dotaciones a los estándares del anexo IV del TRLOTUP**, sin modificar la ordenación estructural prevista en el PGMOU del ámbito objeto del plan.
2. **Ajustar el aprovechamiento lucrativo del sector a las dotaciones propuestas**, para mantener el estándar dotacional global (EDG) definido en el apartado 8.2 del epígrafe III del anexo IV del TRLOTUP. A tal efecto, y en previsión de que el Plan Parcial modificado pueda desarrollarse posteriormente mediante un programa de actuación integrada por gestión indirecta por agente urbanizador o por las personas propietarias, en cumplimiento del artículo 117.3.c del TRLOTUP, se limita la disminución de la edificabilidad prevista en el planeamiento (Plan Parcial vigente) para los suelos afectados al 10 %.
3. **Ajustar la delimitación del ámbito del sector a la realidad física** según el levantamiento topográfico de detalle incluido en el presente documento en el plano de información I-03 "Plano topográfico. Estado actual".
4. **Adecuar las ordenanzas particulares de la edificación y de uso del suelo** del Plan Parcial.
5. **Definir cómo se deben gestionar las aguas pluviales en parcela privada**, en función del diseño de la red de pluviales del sector, dado que se elimina el colector de aguas pluviales que evacuaba en el río Seco, y, por lo tanto, se requiere de una nueva solución para la gestión de las aguas pluviales.
6. **Mejorar la movilidad sostenible** en el sector, con la creación de un carril bici que conecte el área industrial existente con la ronda sudoeste.

3 ALCANCE, ÁMBITO Y POSIBLE CONTENIDO DE LAS ALTERNATIVAS DEL PLAN PROPUESTO (ART.52.1.b TRLOTUP)

3.1 ALCANCE

El alcance del presente documento es **solicitar el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica** (EAyTE), **del Plan Parcial modificado del sector UHI-2** del PGMOU de Vila-real, según el contenido previsto en el artículo 52 del TRLOTUP.

3.2 ÁMBITO

El ámbito de la presente Plan Parcial modificado es el **sector UHI-2 del PGMOU de Vila-real**, constituido por suelo homologado urbanizable industrial.

El sector UHI-2 limita por el norte con el vial estructural que apoya su trazado en el actual camino de la Carretera, que lo separa del sector UHI-3; por el sur con el vial estructural urbanizado camino Carinyena, perteneciente al sector UHI-1, y la acequia Mayor; por el este con Vial de Borde del suelo urbano industrial y la parcela donde se sitúa la depuradora industrial mancomunada entre los municipios de Betxí, Onda y Vila-real; y por el oeste con el vial estructural que lo separa del sector UHI-4 y con la ronda sudoeste, que conectará la carretera nacional N-340 con la carretera de Onda a Vila-real (CV-20).



Ilustración 1.- Ámbito del Plan Parcial modificado del sector UHI-2 de Vila-real. Fuente: elaboración propia.

El municipio de Vila-real cuenta como instrumento de ordenación territorial con el Plan General Municipal de Ordenación Urbana (PGMOU), aprobado definitivamente por la

Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón el 23 de febrero de 1993 (BOP núm. 36, de 25 de marzo de 1993).

Con fecha 25 de julio de 1994 se aprobó un Texto Refundido en el que se recogen diversas modificaciones de errores y modificaciones puntuales realizadas en base a las observaciones contenidas en el acuerdo de aprobación del Plan.

Así pues, el ámbito del presente Plan Parcial modificado tiene la ordenación estructural establecida según el PGMOU de Vila-real, con los viales del camino de la Carretera, el camino Carinyena y el vial al oeste del sector que separa los sectores UHI-2 y UHI-4 (actualmente sin estar ejecutado) como viales de la red viaria primaria, los cuales así se recogen a su vez en el Plan Parcial vigente.

El 28 de mayo de 2001 es aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Plan Parcial del sector UHI-2, con Normativa publicada en el BOP N.º 127 de 22 de octubre de 2002, por el que se desarrolla la ordenación pormenorizada del sector.

El 23 de julio de 2003, el arquitecto municipal elabora un informe en el que se indica que "*debe modificarse el Plan Parcial aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, para habilitar la ordenación de la citada edificación*", en referencia a la incompatibilidad de la edificación industrial existente en el ámbito del sector con la ordenación pormenorizada del Plan Parcial, si bien hasta la fecha no se ha realizado dicha modificación. Por ello, se propone el presente Plan Parcial modificado que incorpora lo indicado en el informe del arquitecto municipal y se adecua a los estándares dotacionales del TRLOTUP.

EL 12 de diciembre de 2013 CALVIGA, S.L. solicita por escrito al Ayuntamiento de Vila-real tramite expediente para la resolución por mutuo acuerdo del Programa de Actuación integrada de la Unidad de Ejecución del sector UHI-2.

El 26 mayo de 2020 se resuelve en Pleno caducar el PAI y la condición de agente urbanizador a CALVIGA S.L. Por tanto, en la actualidad el sector UHI-2 no dispone de PAI ni de agente urbanizador.

3.3 ALTERNATIVAS PROPUESTAS

Atendiendo al artículo 52.1.b del TRLOTUP, se proponen las siguientes alternativas:

- **Alternativa 0**. No llevar a cabo ninguna modificación del Plan Parcial del sector UHI-2 de Vila-real.
- **Alternativa 1**. Tramitar el **"PLAN PARCIAL MODIFICADO DEL SECTOR INDUSTRIAL 'UHI-2' DEL PGMOU DE VILA-REAL (CASTELLÓN)"**.

4 DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN MODIFICADO (ART. 52.1.c TRLOTUP)

Una vez hecha la solicitud de inicio de EAyTE por el órgano promotor según el artículo 52 del TRLOTUP, se deberá seguir el procedimiento de EAyTE descrito en los artículos 52 y 53 del TRLOTUP hasta que el órgano ambiental emita la resolución del **Informe de EAyTE que dé por superado el procedimiento de EAyTE**, pudiendo continuar la tramitación de la modificación del plan, según el artículo 61 del TRLOTUP, hasta su aprobación definitiva por el órgano sustantivo.

5 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO ANTES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN EN EL ÁMBITO AFECTADO (ART. 52.1.d TRLOTUP)

5.1 SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En el Anexo I del presente documento se adjuntan los planos de las características medioambientales del ámbito extraídos del visor cartográfico de la GVA, para información y consulta del órgano ambiental.

Atendiendo a dicho visor, se observa que en el sector UHI-2 los únicos aspectos ambientales a destacar son:

a) **Peligrosidad por inundación de nivel 6** (frecuencia baja –500 años– y calado bajo –inferior a 0,8 metros–): franja longitudinal al este del sector de norte a sur.



Ilustración 2.- Peligrosidad por inundación nivel 6 en la zona del sector UHI-2 según PATRICOVA. Fuente: Visor cartográfico GVA.

b) **Riesgo de inundación muy bajo**: pequeña superficie al este del sector junto a la EDAR mancomunada.



Ilustración 3.- Riesgo de inundación muy bajo en el sector UHI-2 según PATRICOVA. Fuente: Visor cartográfico GVA.

En aplicación del artículo 19 de la normativa del PATRICOVA, dado que se está en un suelo urbanizable sin programa de actuación integrada aprobado, afectado por peligrosidad por inundación, **se requerirá un estudio de inundabilidad que concrete el riesgo de inundabilidad** y que determinará si existe o no dicha peligrosidad por inundación y, además, si debe incluirse la zona afectada como parte de la infraestructura verde o no.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la ordenación pormenorizada propuesta en el Plan Parcial modificado se han dispuesto **zonas verdes y aparcamientos de superficie en la zona con posible afección por inundabilidad**, que en caso de confirmar dicha afección tras la elaboración del estudio de inundabilidad, se podrán habilitar como **zonas en las que implantar sistemas urbanos de drenaje sostenible (SUDS)**, además de que se creará una **red de saneamiento de aguas pluviales** en el sector, reduciendo en gran medida la vulnerabilidad del uso del suelo frente a inundaciones, no existiendo, por tanto, riesgo ni para las personas ni para las edificaciones.

5.2 SITUACIÓN DEL TERRITORIO

5.2.1 SITUACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO

De conformidad con el Plan General, **la situación urbanística** del suelo afectado es la siguiente:

- Clasificación: suelo **URBANIZABLE**.
- Zona de Calificación: **industrial homologado zona UHI-2**.

5.2.2 SITUACIÓN DE DESARROLLO U OCUPACIÓN DEL SUELO

El suelo del ámbito del Plan Parcial modificado está conformado por:

- Suelo correspondiente a "*cultivos abandonados*", según cartografía del SIOSE 2015, correspondientes aproximadamente a:
    - la manzana subzona ZND-IN1 y parte de la manzana subzona ZND-IN3 propuestas en el Plan Parcial modificado, y
    - a las superficies propuestas correspondientes a SCA 2 y SVJ junto a la EDAR mancomunada colindante al sector.
- Suelo correspondiente a "*polígono industrial sin ordenar*", según cartografía del SIOSE 2015, correspondiente en su mayor parte a:
    - la manzana subzona ZND-IN2 propuesta, formada por edificaciones y suelo no edificado pero construido (aparcamientos y campas interiores), y
    - parte de la manzana subzona ZND-IN3, formada por suelo no edificado pero construido (campa interior).
- Caminos municipales, sin urbanizar y que no cumplen con las alineaciones del PGMOU vigente.
    - Camí de la Carretera (delimitación del sector por el norte): se encuentra asfaltado, con reciente renovación del firme, sin aceras ni servicios.
    - Camí Aixà: se encuentra asfaltado, sin aceras ni servicios.

- Viales perimetrales urbanizados:
    - Vial de Borde (delimitación del sector por el este).
    - Glorieta y ramal (no completado) de la ronda sudoeste de Vila-real (delimitación del sector por el oeste).
- Red de acequias:
    - Sequiola: semiparalela al camí Aixà y al tramo oeste del camí Carretera, recientemente encauzada (marcos prefabricados de hormigón en este tramo).
    - Acequia Mayor (delimitación del sector por el sur).
    - Antiguas pequeñas acequias inutilizadas en los terrenos de cultivos abandonados sin desarrollar.

Visto lo anterior, se puede comprobar que el suelo del sector UHI-2 se encuentra en su mayor parte sin desarrollar conforme a la ordenación pormenorizada del Plan Parcial vigente del sector.

Cabe indicar que el sector UHI-2 es colindante a suelo sellado consolidado por edificación en su gran parte de tipología industrial y a viales urbanizados, tanto por el este (vial de Borde y camí de les Voltes) como por el sur (camí Carinyena), y por la ronda sudoeste de Vila-real por el oeste.

5.3 CONCLUSIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL TERRITORIO

Analizada la situación del medio ambiente y del territorio antes de la aplicación del Plan Parcial modificado, se concluye que suelo del ámbito del sector UHI2 sobre **el que actúa el presente Plan Parcial modificado, no tiene ni valores ni afecciones medioambientales significativas,** si bien deberá analizarse la afección por inundabilidad mediante la elaboración de un estudio de inundabilidad que tendrá por objeto la concreción del riesgo de inundación, **y la situación del territorio está pendiente de urbanizar siendo colindante al suelo urbano consolidado, con conexión directa a la ronda sudoeste**.

6 EFECTOS PREVISIBLES SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y SOBRE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL TERRITORIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO (ART. 52.1.e TRLOTUP)

En primer lugar, respecto a los efectos previsibles sobre el medio ambiente, visto lo anterior, no hay afecciones significativas que puedan generar efectos con el desarrollo del Plan Parcial modificado, y la única afección a tener en cuenta es la peligrosidad por inundación de nivel 6 y el riesgo de inundación muy bajo descritos en el apartado 5.1 anterior.

Los efectos generados por la inundabilidad se justificarán con el correspondiente estudio de inundabilidad que concrete el riesgo de inundación que se pueda derivar del desarrollo urbanístico del sector UHI-2, justificando que **el diseño de la urbanización no tendrá incidencia negativa sobre terceros**. En dicho estudio de concreción del riesgo de

inundabilidad, deberá tenerse en cuenta los efectos que el cambio climático puedan tener sobre la inundabilidad, para determinar las medidas correctoras al respecto.

En relación a la afección del Plan Parcial modificado sobre el cambio climático, indicar que con el mismo se disminuye la edificabilidad de metros cuadrados de techo de actividad industrial respecto a la prevista en el Plan Parcial vigente, lo que disminuirá, por ejemplo, las emisiones de gases efecto invernadero, constituyendo un efecto favorable sobre el cambio climático.

En segundo lugar, en relación a los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, dado que no existe ninguno en el ámbito de desarrollo del Plan Parcial modificado, no se producirán efectos sobre estos, por lo tanto, tampoco se espera que el cambio climático pueda tener incidencia sobre los mismos.

Por tanto, vista la situación del medio ambiente y del territorio en la actualidad (descrita en el apartado anterior) del suelo afecto por el Plan Parcial modificado a tramitar, y teniendo en cuenta que el mismo no introduce nuevos usos en el territorio, más que los ya previstos en el Plan Parcial aprobado, se concluye que con el desarrollo urbanístico propuesto por el Plan Parcial modificado **no se prevén efectos negativos significativos sobre el medio ambiente ni sobre los elementos estratégicos del territorio, y además, la modificación del plan parcial, incidirá positivamente sobre el cambio climático y éste no tendrá afecciones negativas sobre el territorio**.

7 INCARDINACIÓN EN LA ESTRATEGIA TERRITORIAL DE LA COMUNITAT VALENCIANA Y SU INCIDENCIA EN OTROS INSTRUMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O SECTORIAL (ART. 52.1.f TRLOTUP)

El presente Plan Parcial modificado no implica ni nuevos desarrollos urbanísticos de suelo ni la implantación de nuevos usos o actividades en el territorio, sino que sólo se limita a reordenar las superficies del sector UHI-2con los usos ya previstos en el Plan Parcial del sector.

El Plan Parcial modificado es coherente con la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana (ETCV), concretamente con el Objetivo 24 "Actividad económica". En base al contenido establecido en dicho objetivo, se puede considerar que el sector UHI-2 con la nueva ordenación propuesta se caracteriza por lo siguiente:

- Se sitúa de partida en el primer nivel en la jerarquización de suelo para la actividad económica y la eficiencia territorial, pasando a formar parte de un polígono industrial a nivel municipal, adyacente al núcleo urbano residencial (proximidad residencia-trabajo), pudiendo establecer sistemas de transporte sostenibles, incluyendo los no motorizados, pero que podría escalar o directamente pasar a formar parte junto con el resto de la zona industrial situada al sudoeste de Vila-real (*cluster* industrial) como parque industrial estratégico de ámbito comarcal, ordenado con criterios de accesibilidad, existencia de servicios, capacidad territorial y mínima vulnerabilidad.
- Ordena el suelo urbanizable, tanto el lucrativo como el dotacional público, de forma que se puedan establecer actividades innovadoras.
- La ordenación, con el uso industrial, tiene un gran componente logístico.

- Tiene como compatible el uso terciario, en coherencia con lo que plantea la ETCV en referencia a que este uso ha crecido con mucha más intensidad, tanto en ocupación laboral como en demanda de espacio, en los que han podido ser considerados previamente como polígonos con uso industrial exclusivo.
- Su ubicación es estratégica en lo relativo a la imbricación entre la industria y los servicios asociados en la zona.
- Se localiza próximo a ejes viarios importantes, como son la carretera N-340, la ronda sudoeste de Vila-real o la carretera CV-20 (carretera Onda), principal factor de localización según la ETCV.
- Buena conexión con el ferrocarril: oportunidad como corredor mediterráneo de mercancías.

El Plan Parcial modificado del sector UHI-2 permitirá desarrollar el suelo urbanizable de uso industrial que la ETCV ampliando la zona industrial ya contempla en la ETCV que ha incrementado su superficie en los últimos años.

Adicionalmente, la implantación y desarrollo de suelo industrial en el sector UHI-2 de Vila-real mediante la tramitación del presente Plan Parcial modificado es coherente con lo establecido en las directrices de la ETCV en materia de planificación territorial y urbanística, de participación de la iniciativa privada en la ejecución de los instrumentos de ordenación territorial, la eficiencia en el uso de los recursos, el apoyo a la empresa, el crecimiento integrador, la infraestructura verde y los conectores biológicos y territoriales y su uso público, los criterios de crecimiento del suelo para actividades económicas, así como los principios y objetivos en materia de infraestructuras de movilidad.

Con lo anterior, se determina que **el Plan Parcial modificado del sector UHI-2 de Vila-real se incardina perfectamente en la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana y no tiene incidencia alguna sobre otros instrumentos de la planificación territorial o sectorial**.

A continuación, se incluyen, además, los apartados recogidos en el **artículo 52.2 del TRLOTUP**, por considerarse que se está en los supuestos del artículo 46.3 de dicho texto refundido y que resulta de aplicación al Plan el **procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica**, lo cual se justifica en el apartado 8 siguiente.

8 MOTIVACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA (ART. 52.2.a TRLOTUP)

Según el artículo 6 de la '*Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental*' (LEA) y los artículos 46 y 67.1 del TRLOTUP, **todos los planes y sus modificaciones se han de someter, respectivamente, al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica o de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica** (EAyTE, en adelante).

El apartado primero del artículo 67 del TRLOTUP, respecto a la modificación de los planes, dice que: "*Los planes se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto en este texto refundido con carácter general para su aprobación salvo previsión legal específica*", por lo que la tramitación del Plan Parcial modificado estará sujeta al procedimiento de elaboración y aprobación regulado en el Título III del Libro I del TRLOTUP.

Según el artículo 45 del TRLOTUP, los tipos de procedimientos para la elaboración y aprobación de los planes puede ser por evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria o simplificada.

El artículo 46.1 del TRLOTUP, que se reproduce a continuación, regula cuándo un plan o sus modificaciones son objeto de EAyTE ordinaria:

> *"1. Son objeto de evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria los planes, así como sus modificaciones, que se adopten o aprueben por una administración pública y cuya elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consell, cuando:*
>
> *a)* ***Establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental relativos a****: agricultura, ganadería, silvicultura, pesca, energía, minería,* ***industria****, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, riesgos naturales e inducidos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, telecomunicaciones, turismo,* ***ordenación del territorio urbanizado o rural, o del uso del suelo****.*
>
> *b) Requieran una evaluación conforme a la normativa comunitaria, estatal o autonómica reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000.*
>
> *c) La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, los planes de acción territorial, los planes generales estructurales, los proyectos de inversiones estratégicas sostenibles o cualesquiera otros planes y aquellas modificaciones de los antes enunciados que establezcan o modifiquen la ordenación estructural, y así lo establezca el órgano ambiental."*

Así, dado que el presente Plan Parcial modificado, establece el marco para la autorización de un "**proyecto de urbanización de un polígono industrial**", el cual, se encuentra, según el anexo II de la '*Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*' (LEA), sometido a evaluación de impacto ambiental (simplificada), a priori, la tramitación de EAyTE del Plan Parcial modificado se encuentra en el supuesto del apartado a) del artículo 46.1 del TRLOTUP de los planes sometidos a EAyTE ORDINARIA.

No obstante, el artículo 46.3 del TRLOTUP indica que el órgano ambiental determinará si un plan debe estar sujeto a EAyTE simplificada u ordinaria en los siguientes supuestos:

> "3. *El órgano ambiental determinará si un plan debe estar sujeto a evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada u ordinaria en los siguientes supuestos:*
>
> *a)* ***Las modificaciones menores de los planes mencionados en el apartado 1****.*
>
> *b)* ***Los planes mencionados en el apartado 1 que establezcan el uso, a nivel municipal, de zonas de reducida extensión****. Quedan incluidos en estos supuestos aquellos planes que suponen una nueva ocupación de suelo no urbanizable para realizar operaciones puntuales de reordenación o ampliación limitada de bordes de suelos consolidados, a los que se refiere el artículo 76.3.b de este texto refundido, salvo que se establezca su innecesariedad en la declaración ambiental y territorial del plan general estructural.*
>
> *c) Los planes que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado 1.*
>
> *El órgano ambiental resolverá sobre estos casos teniendo en consideración los criterios del anexo VIII de este texto refundido, o disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique."*

La interpretación del anterior artículo 46.3 del TRLOTUP, por el equipo redactor del presente Plan Parcial modificado del sector UHI-2, es la siguiente:

1) Dado que su tramitación y aprobación **sólo modifica aspectos concretos de la ordenación pormenorizada en el ámbito del Plan Parcial vigente, sin incidencia en el resto del municipio**, y

2) dado que establece y mantiene el uso dominante previsto en el Plan Parcial vigente de industrial y almacenes para el ámbito del sector UHI-2, y que la superficie bruta del mismo es de 140.820,49 m^2s y que la superficie industrial y terciaria prevista en el PGMOU aprobado en 1993 del municipio de Vila-real es de 6.068.885 m^2s, se tiene que la modificación propuesta del Plan Parcial del sector UHI-2 representa el 140.820/6.068.885 = **2,32%** de la superficie total de suelo industrial y terciario del PGMOU, por lo que se puede considerar que es una **zona de reducida extensión**.

Se considera pues, que la tramitación de EAyTE del Plan Parcial modificado propuesto debe ser por procedimiento SIMPLIFICADO, porque:

1º) es una **modificación "menor"** de las previstas en el apartado "a)" del artículo 46.3 del TRLOTUP,

2º) es un plan que establece el uso en una **zona de reducida extensión a nivel municipal** de los previstos en el apartado "b)" del artículo 46.3 del TRLOTUP,

3º) tal y como como se ha visto anteriormente, **no tienen efectos significativos negativos ni en el medio ambiente, ni en los elementos estratégico del territorio, ni sobre el cambio climático**, y

4º) **no se cumplen los criterios del anexo VIII del TRLOTUP** para que la tramitación sea ordinaria, pues:

1) Respecto a las características de los planes y programas:

a) El Plan es el marco para un proyecto de urbanización de uso industrial que es lo previsto en el planeamiento vigente, por lo que desarrolla lo ya previsto en el PGMOU y Plan Parcial vigente.

b) No afecta a los planes jerárquicamente superiores, pues desarrolla lo previsto en el PGMOU y es coherente con la ETCV.

c) No amplia la superficie industrial prevista y, sin embargo, disminuye la edificabilidad, por lo que promueve un desarrollo sostenible.

d) No existen problemas ambientales significativos relacionados con el plan.

e) El desarrollo del plan es pertinente con la implantación de la legislación comunitaria o nacional en materia de medio ambiente.

f) No tiene incidencia en el modelo territorial, pues se incardina perfectamente en el mismo, desarrollando el modelo previsto en el PGMOU.

2) Respecto a las características de los efectos y del área probablemente afectada:

a) No tiene efectos señalables en el área.

b) No tiene efectos acumulativos.

c) No tiene carácter transfronterizo.

d) No existen riesgos ni para el medio ambiente ni para la salud humana.

e) No existe magnitud ni alcance espacial de sus efectos, dado que no tiene, y su área es de reducida extensión.

f) El área afectada por el plan no presenta características naturales especiales, ni patrimonio cultural, ni su implantación supera los valores límite u objetivos de calidad ambiental, no incrementa el suelo sellado industrial porque mantiene el previsto en el PGMOU, no supone una explotación intensiva del suelo, no afecta ni a áreas ni paisajes con protección, y supone un desarrollo equilibrado del territorio, pues culmina suelo previsto en el PGMOU para el uso industrial.

Visto lo anterior, el Plan Parcial modificado del sector UHI-2, en relación con el mencionado artículo 46 del TRLOTUP, **establecerá el marco para la autorización de un** "**proyecto de urbanización de un polígono industrial**", que al estar incluido en el apartado a) del Grupo 7 del anexo II de la '*Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental*' (LEA), debe **estar sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada**, según los artículos 45 a 48 de dicha Ley 21/2013, por lo que se está en el supuesto del apartado a) del artículo 46.1 del TRLOTUP y, por ello, **el Plan Parcial modificado del sector UHI-2 pudiera ser objeto de EAyTE ordinaria, si bien visto el artículo 46.3 del TRLOTUP, el órgano ambiental debe determinar si la tramitación del mencionado Plan Parcial modificado debe estar sujeta a EAyTE simplificada u ordinaria**, para lo cual deberá concretar si el presente plan parcial está en uno o los dos de los supuestos a) o b) de dicho artículo 46.3, y a tenor de los criterios del anexo VIII del TRLOTUP el procedimiento de EAyTE es simplificado, como se ha justificado.

En consecuencia, según las consideraciones adoptadas, el procedimiento de EAyTE se iniciará, según el artículo 52 del TRLOTUP, con la presentación por el órgano promotor ante el órgano sustantivo de la siguiente documentación:

1. La **Solicitud de Inicio de la EAyTE del Plan Parcial Modificado del sector UHI-2** al órgano promotor.
2. El documento del **Borrador del Plan Parcial Modificado** del sector UHI-2.
3. El presente **Documento Inicial Estratégico**, con el contenido previsto en el artículo 52.1 y 52.2 del TRLOTUP, para que, si el órgano ambiental considera que el procedimiento de EAyTE debe ser simplificado, disponga de este documento completo según el artículo 52 del TRLOTUP.

Por otra parte, el TRLOTUP establece en el artículo 48 las **personas e instituciones participantes en la evaluación ambiental y territorial estratégica de planes y programas**, siendo para la tramitación del presente Plan Parcial modificado los siguientes:

a) **ÓRGANO PROMOTOR**: en aplicación del artículo 48.a del TRLOTUP será el **Ayuntamiento de Vila-real**, si bien, en este caso se inicia el procedimiento de tramitación del Plan Parcial modificado a propuesta de una iniciativa privada (HERARBO-2, S.L.).

b) **ÓRGANO SUSTANTIVO**: en aplicación del artículo 44.6 del TRLOTUP, dado que como se ha visto, la tramitación del Plan Parcial modificado no afecta a la ordenación estructural y sólo afecta a la pormenorizada del sector UHI-2, el órgano competente para la aprobación de la modificación del Plan Parcial es el **Ayuntamiento de Vila-real**.

c) **ÓRGANO AMBIENTAL**: en aplicación del artículo 49.2.b) del TRLOTUP, dado que la modificación del Plan Parcial del sector UHI-2 sólo afecta única y exclusivamente a la ordenación pormenorizada del suelo urbanizable, será el **Ayuntamiento de Vila-real**.

9 RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS (ART. 52.2.b TRLOTUP)

En el apartado 3.3 del presente documento se proponen las alternativas planteadas para la presente modificación del Plan Parcial del sector UHI-2 de Vila-real.

La **alternativa 0**, es decir, mantener el Plan Parcial vigente y no llevar a cabo ninguna modificación del mismo, implicaría lo siguiente:

1. no se daría efecto a lo dispuesto en el informe redactado por el Arquitecto municipal el 23 de julio de 2003 en el que se indica "*debe modificarse el Plan Parcial aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, para habilitar la ordenación de la citada edificación*" en el que se incorpore la compatibilidad de las edificaciones existentes con la ordenación pormenorizada.
2. No se ajustaría el contenido del Plan a la legislación vigente del TRLOTUP, así como los estándares dotacionales del Plan a los previstos en dicho texto refundido, ya que el plan vigente de 2002 se redactó y aprobó según los preceptos de la derogada '*Ley 6/1994, de 15 de noviembre, reguladora de la actividad urbanística*' (LRAU) y no se ajusta a la legislación actual, por lo que el Plan Parcial vigente queda obsoleto.

Visto lo anterior, se decide no escoger la alternativa 0.

Con la **alternativa 1**, es decir, la tramitación del "PLAN PARCIAL MODIFICADO DEL SECTOR INDUSTRIAL 'UHI-2' DEL PGMOU DE VILA-REAL (CASTELLÓN)", se da solución a lo expuesto en los dos puntos anteriores, de modo que, como se ha indicado en el apartado 2 de este documento:

a) **Se modifica la ordenación pormenorizada del viario y zonas verdes del sector UHI-2 para ajustar la cesión de dotaciones a los estándares del anexo IV del TRLOTUP**, sin modificar la ordenación estructural prevista en el PGMOU del ámbito objeto del plan.

b) **Se ajusta el aprovechamiento lucrativo del sector a las dotaciones propuestas**, para mantener el estándar dotacional global definido en el anexo IV del TRLOTUP.

c) **Se ajusta la delimitación del ámbito del sector a la realidad física** según levantamiento topográfico expreso.

d) **Se adecuan las ordenanzas particulares de la edificación y de uso del suelo** del Plan Parcial.

e) **Se mejora la movilidad sostenible** en el sector, con la creación de un carril bici que conecta el área industrial existente con la ronda sudoeste.

Vistas las alternativas planteadas, se decide **escoger la alternativa 1 como óptima**, dado que con esta alternativa sí se resuelve la problemática existente.

Con la adopción de esta alternativa, se estaría en virtud de, posteriormente, poder tramitar y desarrollar un PAI del sector UHI-2 y llevar a cabo finalmente la ejecución de la urbanización del sector según el correspondiente proyecto de urbanización, la cual debe realizarse dando cumplimiento a los puntos 1 y 2 anteriores.

10 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR, CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL TERRITORIO, QUE SE DERIVE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN, ASÍ COMO PARA MITIGAR SU INCIDENCIA SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO Y SU ADAPTACIÓN AL MISMO (ART. 52.2.c TRLOTUP)

Como se ha indicado en el apartado 6 de este documento, el Plan Parcial modificado **no comporta efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, ni sobre el territorio, ni sobre el cambio climático** y, por lo tanto, **no se deben tener en cuenta medidas** específicas para la prevención, reducción o compensación de mismos.

Cabe indicar que, teniendo en cuenta la afección existente por inundabilidad, anteriormente descrita, que se deberá concretar con un estudio de inundabilidad del ámbito, si bien ya, como se ha señalado, el diseño de la urbanización del sector UHI-2 se realizará sin afectar a terceros, en la ordenación pormenorizada del sector se han contemplado superficies de aparcamiento (SCA 1 y SCA 2) así como una zona verde (SVJ 2) junto a la franja de la afección de peligrosidad por inundación y de riesgo de inundación, de manera que en las mismas se podrán ubicar **soluciones de drenaje de las aguas pluviales bien mediante red de evacuación de aguas pluviales a través de colectores o mediante sistemas urbanos de drenaje sostenible** (SUDS), los cuales también se podrán adoptar en las manzanas de mayor superficie (ZND-IN1 y ZND-IN2).

Como también se ha explicado en el apartado 6 anterior, el Plan Parcial modificado disminuye la edificabilidad de metros cuadrados de techo de actividad industrial que podrá llegar a materializarse respecto a la ya establecida en el planeamiento vigente, reduciendo así, por ejemplo, las emisiones de gases efecto invernadero, y no contempla la realización de talas de arbolado ni la eliminación de masas de vegetación contribuidoras a la fijación de carbono y eliminación, por tanto, de CO2 a la atmósfera. Por tanto, se considera que el Plan Parcial modificado tiene una **incidencia positiva sobre el cambio climático**, de forma que se adapta de forma adecuada y, en consecuencia, se considera que **no se necesita prever medidas para mitigar su incidencia sobre el mismo**.

11 DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA EL SEGUIMIENTO AMBIENTAL (ART. 52.2.d TRLOTUP)

Tal como ya se ha comentado, la tramitación del Plan Parcial modificado no tiene efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, por lo que se considera que las únicas medidas a describir para realizar un de seguimiento ambiental por el desarrollo del

mencionado Plan deben ser las relacionadas con el proceso de urbanización del sector y su uso posterior.

Así pues, las medidas previstas para el seguimiento del Plan son:

1. Durante la fase de urbanización del sector (viales, aparcamientos y zonas verdes):
    a. La maquinaria de obra circulará por los caminos de acceso existentes ya pavimentados, sin afectar a suelos colindantes.
    b. Al realizar movimientos de tierras, se deberá asegurar que no queden taludes sin tratamiento superficial adecuado que pueda generar erosión. Así, en caso de generarse taludes con tierras, se revegetarán con especies autóctonas propias del entorno y se realizará un plan de riegos y mantenimiento durante un período mínimo de un año para garantizar su adecuado enraizamiento y supervivencia.
    c. Se recogerán y trasladarán a vertedero autorizado todos los residuos que pueda generar la obra de urbanización, salvo las tierras procedentes de la excavación que puedan emplearse en obra y acondicionamiento de taludes o de las zonas verdes.
2. Durante la fase posterior de la urbanización, los residuos que se generen una vez acabadas las obras de urbanización se gestionarán al igual que los del resto de, casco urbano de Vila-real, por lo que las aguas residuales se depurarán en la estación depuradora municipal y los residuos sólidos serán depositados en contenedores para su adecuada gestión por parte de la empresa concesionaria de este servicio.

12 CONCLUSIONES

Vistos los apartados anteriores del presente Documento Inicial Estratégico del Plan Parcial modificado del sector UHI-2 del PGMOU de Vila-real, y atendiendo a lo dispuesto en el TRLOTUP, se considera que el mismo está sujeto al procedimiento de **evaluación ambiental y territorial estratégica ordinaria** por el artículo 46.1 del TRLOTUP, si bien el órgano ambiental podrá determinar si el plan está sujeto a **EAyTE simplificada u ordinaria** según los supuestos de los apartados a) o b) del artículo 46.3 del TRLOTUP, considerando por ello en este caso que se debe seguir el **procedimiento simplificado**, siendo claro que, según lo indicado en los puntos anteriores, **se puede concluir que con el mencionado Plan Parcial modificado no se prevén efectos negativos significativos ni sobre el medio ambiente ni sobre los elementos estratégicos del territorio.**

En Castelló de la Plana, a marzo de 2024.

El autor

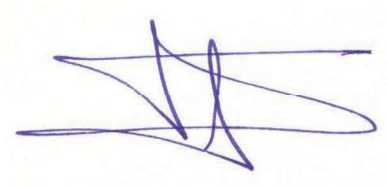

Gerardo M. Fernández Alagarda

Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (N.º colegiado 17.892)

13 ANEXO 1.- PLANOS AMBIENTALES DEL VISOR CARTOGRÁFICO DE LA GVA

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

CALIDAD DEL AIRE. PLAN DE MEJORA PM10

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

Pla de millora per a PM10

- Con Plan de Mejora para PM10
- Sin Plan de Mejora para PM10

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

CALIDAD DEL AIRE. PLAN DE MEJORA NO2

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

Pla de millora per a NO2

- Con Plan de Mejora para NO2
- Sin Plan de Mejora para NO2

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 | Escala: 1/8.000 | Data d'impressió: 11/03/2024 | Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

ZONAS VULNERABLES POR NITRATOS



LLEGENDA

Xarxa hidrogràfica
- Xarxa hidrogràfica

Rius
- Rius

Embassaments
- Embassaments

Llacs
- Llacs

Zones Vulnerables Superficials
- Vulnerables
- No Vulnerables

Zones Vulnerables Subterrànies
- Vulnerables
- No Vulnerables

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 | Escala: 1/8.000 | Data d'impressió: 11/03/2024 | Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

PLAN ACÚSTICO MUNICIPAL

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

Municipis amb PAM aprovat

- Con PAM aprobado
- Sin PAM aprobado

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

ZONAS ACÚSTICAMENTE SATURADAS (ZAS)

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

ZAS declarades

- Sin ZAS declarada
- Con ZAS declarada

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 | Escala: 1/8.000 | Data d'impressió: 11/03/2024 | Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

CONDICIONANTES ACÚSTICOS INFRAESTRUCTURAS

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

Condicionants acústics ferroviaris fase 4

Condicionants acústics ferroviaris fase 4

Lden ferroviaris fase 4

- 55 - 59
- 60 - 64
- 65 - 69
- 70 - 74
- >=75

Ld ferroviaris fase 4

- 55 - 59
- 60 - 64
- 65 - 69
- 70 - 74
- >=75

Le ferroviaris fase 4

- 55 - 59
- 60 - 64
- 65 - 69
- 70 - 74
- >=75

Ln ferroviaris fase 4

- 50 - 55
- 55 - 60
- 60 - 65
- 65 - 70
- >70

Condicionants acústics carreteres fase 4

Condicionants acústics carreteres fase 4

Lden carreteres fase 4

- <55 dB(A)
- 55-59 dB(A)
- 60-64 dB(A)
- 65-69 dB(A)
- 70-74 dB(A)
- >=75 dB(A)

Ld carreteres fase 4

- <55 dB(A)
- 55-59 dB(A)
- 60-64 dB(A)
- 65-69 dB(A)
- 70-74 dB(A)
- >=75 dB(A)

Le carreteres fase 4

- <55 dB(A)
- 55-59 dB(A)
- 60-64 dB(A)
- 65-69 dB(A)
- 70-74 dB(A)
- >=75 dB(A)

Ln carreteres fase 4

- <50 dB(A)
- 50-54 dB(A)
- 55-59 dB(A)
- 60-64 dB(A)
- 65-69 dB(A)
- >=70 dB(A)

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

AFECCIONES POR CAZA

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

Espais cinegètics

- Vedat | Coto
- Reserva de caça | Reserva de caza
- Zona de caça controlada | Zona de caza controlada

Espais no cinegètics

- Refugi de Fauna | Refugio de Fauna
- Zona de Seguretat | Zona de Seguridad

Municipis amb sobreabundància

- Senglar | Jabalí

Àrees aptes valoració senglar

- Àrees aptes valoració senglar | Áreas aptas valoración jabalí

Municipis afectats per danys de conill

- Municipis afectats per danys de conill | Municipios afectados por daños de conejo

Àrea d´afecció municipis afectats per danys de conill

- Àrea afecció municipis afectats per danys de conill | Área afección municipios afectados por daños de conejo

Àrees aptes valoració conill

- Àrees aptes valoració conill | Áreas aptas valoración conejo

Control de l´Arruí

- Zona 1: exclusió i ràpida erradicació | Zona 1: exclusión y pronta erradicación
- Zona 2: de control | Zona 2: de control

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

AFECCIONES POR PESCA



LLEGENDA

Zones de pesca controlada

Zones Controlades | Zonas Controladas

Índex qualitat ambiental rius truiters

Índex qualitat ambiental rius truiters | Índice calidad ambiental ríos trucheros

Reserva anguila (rius i assarbs)

Reserva anguila (rius i assarbs) | Reserva anguila (ríos y azarbes)

Reserva anguila (marjals)

Reserva anguila (marjals) | Reserva anguila (marjales)

Oncorhynchus mykiss

Oncorhynchus mykiss | Oncorhynchus mykiss

Micropterus Salmoides

Micropterus Salmoides | Micropterus Salmoides

Procambarus clarkii

Procambarus clarkii | Procambarus clarkii

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

ESPACIOS PROTEGIDOS

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

Perímetre
- Perímetre

Zonificació
- Núcleo
- Tampón
- Transición

Zonificació norma gestió
- A
- B
- C
- D
- CE
- PP
- V
- M

ZEC
- ZEC

LIC
- LIC

ZEPA
- ZEPA

Catàleg de coves
- Catàleg de coves

Monuments naturals
- Monuments naturals

Zona d'amortiment de monuments naturals
- Zona d'amortiment de monuments naturals

Marca Parcs Naturals
- Marca Parcs Naturals

Centres d'informació
- Centres d'informació

Parades dels Parcs Naturals
- Parades dels Parcs Naturals

Rutes dels Parcs Naturals
- amarilla
- azul
- azul_1
- azul_2
- blanca
- gris
- marron
- naranja
- naranja_1
- roja
- rosa
- salmon
- verde
- verde_1
- violeta
- btt_azul
- btt_roja
- btt_verde

Parcs Naturals
- Parcs Naturals

Reserves naturals
- Reserves naturals

Zones Humides
- Zones Humides

Zona de protecció Zones Humides
- Zona de protecció Zones Humides

Elements d'interés - Paratges naturals municipals
- Elements d'interés - Paratges naturals municipals

Rutes - Paratges naturals municipals
- GR
- ITINERARIO MUNICIPAL
- PR
- SL

Paratges naturals municipals
- Paratges naturals municipals

Parades dels Paisatges Protegits
- Parades dels Paisatges Protegits

Rutes dels Paisatges Protegits
- amarilla

Paisatges Protegits
- Paisatges Protegits

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 | Escala: 1/8.000 | Data d'impressió: 11/03/2024 | Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

VÍAS PECUARIAS

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

Elements pecuaris

- Abrevadero
- Descansadero

Vies pecuàries

- Cañada
- Colada
- Cordel
- Vereda

Reposicions

- Reposicions

Límits

- Límits

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

MAPA FORESTAL

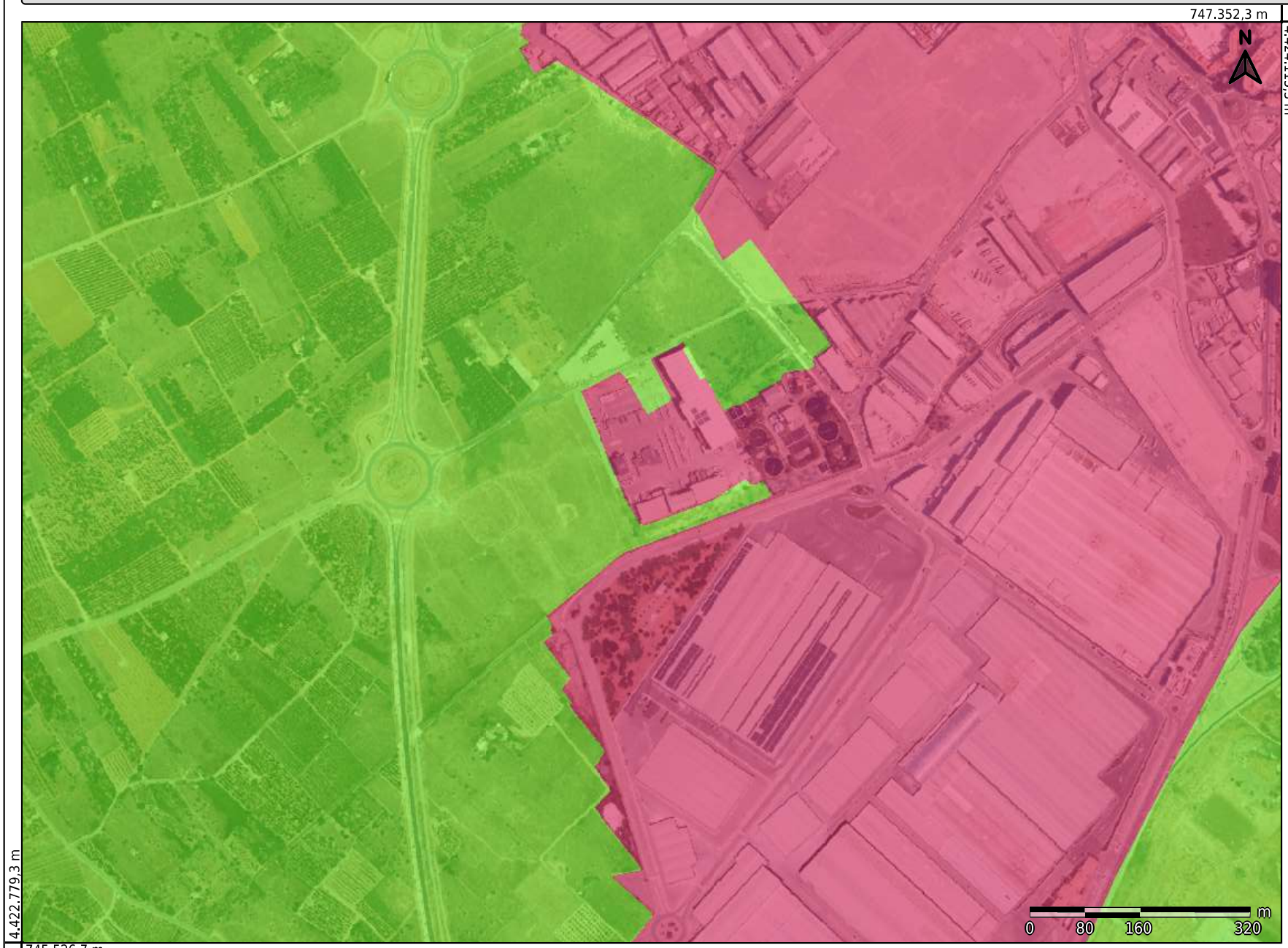

LLEGENDA

Mapa forestal d'Espanya escala 1.50.000

- No Forestal
- Bosque
- Bosque de plantación
- Complementos del bosque
- Temporalmente desarbolado (talas)
- Temporalmente desarbolado (incendios)
- Matorral
- Herbazal
- Monte sin vegetación superior
- A.F.M. (Riberas)
- A.F.M. (Bosquetes)
- Agrícola
- Artificial
- Humedal
- Agua
- Mar
- Autopistas y autovías
- Infraestructuras de conducción
- Minería, escombreras y vertederos
- Prados con setos
- Mosaico arbolado sobre cultivo y/o prado
- Mosaico arbolado sobre forestal desarbolado
- Mosaico desarbolado sobre cultivo y/o prado
- Cultivo con arbolado disperso
- Parque periurbano
- Área recreativa
- Prado
- Pastizal-Matorral

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

PATFOR

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

Terreny forestal estratègic

- Terreny forestal estratègic

Terreny forestal i no forestal

- Forestal
- No Forestal
- No Forestal - Mosaico

Ecosistemes forestals - completa

- Arbolado de Juniperus Thurifera
- Arbolado de Pinus halepensis
- Arbolado de Pinus nigra
- Arbolado de Pinus pinaster
- Arbolado de Pinus pinea
- Arbolado de Pinus sylvestris
- Arbolado de Quercus suber
- Arbolado de Quercus ilex
- Arbolado de Quercus faginea
- Otras formaciones arbóreas
- Matorral azonal
- Matorral esclerófilo arborescente (maquias y otros matorrales altos)
- Matorral o herbazal de montaña y ambientes frescos
- Garriga
- Aliagar mediterráneo
- Jaral o brezal mediterráneo
- Otros matorrales y herbazales calcícolas mediterráneos
- Romeral o tomillar calcícola mediterráneo, de óptimo mesomediterráneo
- Lastonar de Brachypodium retusum, con terófitos y geófitos
- Matorral o herbazal xero-termófilo mediterráneo
- Vegetación de ribera
- Humedal - Saladar
- Otros usos no forestales

Terreny arbrat i desarborat

- Arbolado
- Desarbolado
- Otros usos no forestales

Zones de potencialitat bioclimàtica

- Zonas de baja productividad
- Zonas de productividad notable, cálidas y de alta diversidad
- Zonas de productividad notable, cálidas y de baja diversidad
- Zonas de productividad notable, frías y de alta diversidad
- Zonas de productividad notable, frías y de baja diversidad

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 | Escala: 1/8.000 | Data d'impressió: 11/03/2024 | Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

PLANES LOCALES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

Plans locals

- Aprobado
- Exento
- Pendiente

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

PLANES PARQUES NATURALES. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA



Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 | Escala: 1/8.000 | Data d'impressió: 11/03/2024 | Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

MODELOS DE COMBUSTIBLE. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

747.352,3 m

4.424.115,3 m



4.422.779,3 m

745.526,7 m

LLEGENDA

Models de combustible

- GR2
- GR4
- GR7
- GR8
- NB1
- NB3
- NB8
- NB9
- SB3
- SH1
- SH3
- SH4
- SH5
- SH9
- TU1
- TU2
- TU3
- TU5

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

747.359,0 m

4.424.112,4 m



4.422.776,4 m

745.533,4 m

LLEGENDA

Via Augusta
- Via Augusta

Via Dianium
- Via Dianium

Ramal Alacant
- Ramal Alacant

Casetes de peons caminers - històrica
- Casetes de peons caminers - històrica

Catàleg viari
- Autopista/Autovía del Ministerio
- Autopista/Autovía de la Generalitat
- Red de carreteras del Estado
- Red Básica de la Generalitat
- Red Local del Ministerio
- Red Local de la Generalitat
- Red Local de la Diputación
- Red Local
- Otras titularidades
- Antiguas carreteras del Ministerio
- Antiguas carreteras de la Generalitat
- Antiguas carreteras de la Diputación
- Caminos de dominio público y viales municipales
- Fuera Comunidad Valenciana
- Viales auxiliares y de servicio del Ministerio
- Viales auxiliares y de servicio de la Generalitat
- Viales auxiliares y de servicio de la Diputación
- Viales auxiliares y de servicio municipales o sin titularidad asignada
- Viales en proyecto o en construcción

Xarxa existent
- Xarxa existent

Xarxa prevista
- Xarxa prevista

Xarxa existent
- Xarxa existent

Xarxa prevista
- Xarxa prevista

Xarxa existent
- Xarxa existent

Xarxa prevista
- Xarxa prevista

Xarxa existent
- Xarxa existent

Xarxa prevista
- Xarxa prevista

Xarxa prevista
- Xarxa prevista

Xarxa existent
- Xarxa existent

Xarxa existent
- Xarxa bàsica
- Xarxa complementària
- Xarxa urbana estructural
- Xarxa urbana local

Xarxa prevista
- Projectada

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 | Escala: 1/8.000 | Data d'impressió: 11/03/2024 | Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

INFRAESTRUCTURA VERDE

747.359,0 m

4.424.112,4 m



4.422.776,4 m

745.533,4 m

LLEGENDA

Paisatges de Rellevància Regional

- PRR 01. Entorno del Forcall y Riera del Bergantes
- PRR 02. Entorno de la Pobla y Monasterio de Benifassà, Entorno de Morella
- PRR 03. Bovalar, Menadella y Turmell
- PRR 04. Paisaje de la piedra seca y Entorno de Ares. Castellfort , Vilafranca, Culla y Benassal
- PRR 05. Benasal. Macizo del Penyagolosa y entorno de Vistabella
- PRR 06. Alto mijares
- PRR 07. Olivares de San Rafael
- PRR 08. Entorno de San Mateu, Tirig y La Salzadella
- PRR 09. Serra d'Irta y Peníscola
- PRR 10. Desert de les Palmes
- PRR 11. Serra d'Espadà
- PRR 12. Serra Calderona
- PRR 13. Entorno de Ademuz y sabinares de la Pobla de San Miguel
- PRR 14. Llanos de Alpuente y Titaguas y Sierra de Andilla
- PRR 15. Gargantas del Turia y entorno de Chera
- PRR 16. Hoces del Cabriel, Muelas de Cortes y Macizo del Caroig
- PRR 17. Secanos y sierras del entorno de Carcelén y Alpera
- PRR 18. Mondúver
- PRR 19. Benicadell
- PRR 20. Sierras del interior de Alicante, Mariola, Maigmó y Penya Roja
- PRR 21. Foies d'Alcoi y Castalla y Vall de Bocairent
- PRR 22. Vall de Guadalest y Serres d'Aitana, Sorrella y Aixortà
- PRR 23. Depresiones y sierras desde Gallinera a Castell de Castells
- PRR 24. El Montgó
- PRR 25. Acantilados del Cap de la Nao y Cap d'Or
- PRR 26. Serra gelada
- PRR 27. Penyal d'Ifach y terrazas litorales de Benissa y Teulada
- PRR 28. Viñedos de Utiel-Requena
- PRR 29. Viñedos de les Alcusses y els Alforins
- PRR 30. Viñedos de Alicante (Novelda, Pinoso)
- PRR 31. Prat de Cabanes
- PRR 32. Albufera y arrozales de Valencia
- PRR 33. Marjal de Pego-Oliva
- PRR 34. Humedales d'Elx y Santa Pola
- PRR 35. Salinas de la Mata y Torrevieja
- PRR 36. Huerta de la Plana de Castellón
- PRR 37. Huerta de Valencia
- PRR 38.Ribera del Xúquer
- PRR 39. Huerta de la Vega Baja del Segura
- PRR 40. Islas Columbretes y Tabarca

Corredors territorials

- FLUVIAL
- TERRESTRE

Terreny forestal estratègic - PATFOR

- Terreny forestal estratègic - PATFOR

Zones Especialment Protegides d'Importància per al Mediterrani

- Zones Especialment Protegides d'Importància per al Mediterrani

Zones d'Especial Conservació

- Zones d'Especial Conservació

Zones d'Especial Protecció per a les Aus

- Zones d'Especial Protecció per a les Aus

Llocs d'Interés Comunitari

- Llocs d'Interés Comunitari

Forests catalogats

- Forests catalogats

Zones sotmeses a perillositat d'inundació

- Niveles 1-6

Incorporacions - Plans d'acció territorial

- Incorporacions - Plans d'acció territorial

Paisatges Protegits

- Paisatges Protegits

Reserves naturals

- Reserves naturals

Paratges naturals municipals

- Paratges naturals municipals

Parcs Naturals

- Parcs Naturals

Zona de protecció Zones Humides

- Zona de protecció Zones Humides

Zones humides catalogades

- Zones humides catalogades

Zones humides d'importància internacional

- Zones humides d'importància internacional

Monuments naturals

- Monuments naturals

Zona d'amortiment de monuments naturals

- Zona d'amortiment de monuments naturals

Llotja de la seda de València

- Llotja de la seda de València

Palmerar d'Elx

- Palmerar d'Elx

Art rupestre de l'arc mediterrani de la península ibèrica

- Art rupestre de l'arc mediterrani de la península ibèrica

Cavitats subterrànies catalogades - Municipis

- Cavitats subterrànies catalogades - Municipis

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 | Escala: 1/8.000 | Data d'impressió: 11/03/2024 | Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN. PATRICOVA



LLEGENDA

Perillositat geomorfològica

Peligrosidad Geomorfológica

Perillositat 6

Peligrosidad 6. Frecuencia baja (500 años) y calado bajo (<0.8 m)

Perillositat 5

Peligrosidad 5. Frecuencia baja (500 años) y calado alto (>0.8 m)

Perillositat 4

Peligrosidad 4. Frecuencia media (100 años) y calado bajo (<0.8 m)

Perillositat 3

Peligrosidad 3. Frecuencia alta (25 años) y calado bajo (<0.8 m)

Perillositat 2

Peligrosidad 2. Frecuencia media (100 años) y calado alto (>0.8 m)

Perillositat 1

Peligrosidad 1. Frecuencia alta (25 años) y calado Alto (>0.8 m)

Xarxa de llits

Xarxa de llits

Envoltant de perillositat per inundació

Envoltant de perillositat per inundació

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris:

GENERALITAT VALENCIANA

INSTITUT CARTOGRÀFIC VALENCIÀ

RIESGO DE INUNDACIÓN. PATRICOVA

747.359,0 m

4.424.112,4 m



4.422.776,4 m

745.533,4 m

LLEGENDA

Risc d'inundació

- Alto
- Bajo
- Medio
- Muy Alto
- Muy Bajo

Datum ETRS89-Projecció UTM Fus 30 Escala: 1/8.000 Data d'impressió: 11/03/2024 Comentaris: